



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20113

15/11/2017

55781

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que el marco regulador de la evaluación final de Educación Secundaria está constituido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE); el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato; el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE y la Orden Ministerial, cuya publicación se prevé anual, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

El artículo 1 del mencionado Real Decreto-ley 5/2016, modificó la Disposición Final quinta de la LOMCE. Así, de conformidad con la nueva redacción, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado, Social y Político por la Educación, la evaluación de ESO será considerada muestral y tendrá finalidad diagnóstica, de evaluación del sistema educativo en su conjunto, con vistas a la mejora de su calidad y equidad.

El artículo 2.2 del citado Real Decreto-ley 5/2016 expone que “durante el periodo previsto en los apartados 2 y 3 de la Disposición Final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, la evaluación final de ESO y la evaluación final de Bachillerato para acceso a la Universidad se regirán por las previsiones de este artículo y, supletoriamente, y en lo que resulten compatibles con ellas, por el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio”.

Mediante Orden ECD/393/2017, de 4 de mayo, se regularon las pruebas de la evaluación final de ESO, para el curso 2016/2017. Respecto a la tramitación del proyecto de Orden Ministerial para el curso 2017/2018, se informa que ésta se encuentra muy avanzada y se prevé su publicación en el Boletín Oficial del Estado en breve.

De acuerdo con el texto del proyecto de Orden en tramitación, que se publicó en el Portal del Ciudadano del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el diseño y el contenido de las pruebas de la evaluación final de ESO guardan continuidad con las del curso 2016/17.



Finalmente, se informa que las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito de competencia, pueden dar instrucciones a sus centros educativos basadas en la normativa de carácter permanente publicada, puesto que la legislación vigente ha previsto la realización anual de esta evaluación.

Madrid, 17 de enero de 2018